

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

A los efectos del concurso de Secretarías de segunda categoría que se está tramitando, se hace saber que en la publicación del Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento aparecen los siguientes errores:

Anexo número 2 —Página 524. —Gaceta del 17 de Noviembre de 1925. Número 321.—Línea 13, dice: Severino Brulla Perez; debe decir: Severino Revilla Perez.

Anexo número 2.—Página 690. —Gaceta del 27 de Noviembre de 1925. Número 331.—Línea 20, dice: Braulio Romero Moreno; debe decir: Braulio Robledo Moreno.

Madrid, 9 de Mayo de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso su provisión, por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos de Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. de la de Castrillón (Ovied), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madaid, 9 de Mayo de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz

(Gaceta de 11 de Mayo)

Diputación Provincial de Asturias

SECCIÓN DE VIAS Y OBRAS

Carretera provincial de Valdesoto a Bimenes.—Sección de Baragaña a San Julián de Bimenes.

Término municipal de Bimenes.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras de la carretera de Valdesoto a Bimenes, Sección de Baragaña a San Julián de Bimenes, cuyo pago tendrá lugar a las diez del día treinta del actual, en las Consistoriales de Bimenes.

Nombre de los propietarios y vecindad:

D. Daniel Montes Arboleya, de Baragaña.

José Arboleya Arboleya, de idem.

D.^a Manuela Acebal, de idem.

D. Cándido Peón, de las Casas del Monte.

D.^a Oliva Montes Suarez, de Suares.

D.^a Inocencia Garcia Peón, de Casas del Monte.

D. Inocencio Sanchez, de las Casas del Monte.

D. Manuel Sanchez, de Vara.

D. Celestino Monte, de Suares.

D.^a Socorro Carrio Noval, de las Casas del Monte.

D.^a Inocencia Garcia, de idem.

La misma, de idem.

D. Alejandro Sanchez Arboleya, de idem.

D.^a Maria Carrio, de Suares.

D. Manuel Sanchez, de Vara.

Viuda de D. José Vázquez, de Suares.

D.^a Manuela Acebal, de idem.

D. Rafael Montes, de las Casas del Monte

D. José Arboleya, de idem.

D. Francisco Vázquez de Suares.

D. Anselmo Arboleya Sanchez, de Baragaña.

D.^a Gertrudis Arboleya Arboleya, de idem.

D. José Arboleya Arboleya, de idem.

D.^a Gertrudis Arboleya Arboleya, de idem.

D. Celestino Montes, de Suares.

D. Marcelino Arboleya, de Suares.

D. Servando Arboleya, de Oviedo.

D. Bernardo Vázquez, de Suares.

D. Melchor Arboleya de idem.

D. Servando Arboleya, de Oviedo.

D. Isidoro Alvarez, de Suares.

D. Antonio Sanchez, de idem.

D. Servando Arboleya, de Oviedo.

D. Melchor Arboleya, de Suares.

D. Marcelino Arboleya, de idem.

D. Melchor Arboleya, de idem.

D. Manuel Sanchez, de Corredoria.

D. Claudio Vigón, de idem.

D. Melchor Arboleya, de Suares.

D. Aurelio Garcia, de Corredoria.

D. Eusebio Arboleya, de Montequin.

D. Andrés Arboleya, de Braña.

D. Claudio Vigón, de Corredoria.

D. Vicente Velasco, de San Julián.

D. Bernardo Noriega, de Taballes.

D. Claudio Vigón Sanchez, de Corredoria.

D.^a Maria Fernandez, de idem.

D.^a Ramona Sanchez, de idem.

D.^a Maria Fernandez, de idem.

D. Claudio Vigón, de idem.

D. Manuel Sanchez, de idem.

D. Antonio Cortés, de Cangas de Onís.

D. Agapito, D.^a Ramona, D.^a Basilia Montes, de San Julián.

D. Tristán Canter, de Riosnari.

D. Servando Garcia, de San Julián.

D. José Montes Estrada, de Polledo.

D. Antonio Cortés, de Cangas de Onís.

D.^a Ceferina Campal, de San Julián.

D.^a Cecilia Alvarez, de Rubiera.

D.^a Ceferina Campal, de San Julián.

La Misma.

D.^a Cándida Fernandez, de idem.

D. Cándido Alvarez, de idem.

D.^a Cándida Fernandez, de idem.

D.^a Celestina Canteli, de idem.

D. Marcelino Canteli, de idem.

D.^a Teresa Garcia, de idem.

D.^a Teresa Mañana, de idem.

Herederos de D.^a Felisa Cambor, de San Julián.

D.^a Teresa Mañana, de idem.

G. Dionisio Diaz Alelaida, de idem.

D. José Estrada, de idem.

Oviedo, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero-Director de Obras provinciales, Pio Linares.

R. al núm. 1.647

Comisión Provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales y de aplicación a los provinciales según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de reparación urgente de los daños que ocasionó el río Nalón en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Los Campos a Trubia, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de

actos en el Palacio provincial, el día catorce de Junio próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de la Exema. Diputación.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata, se hallan estipuladas en el proyecto del mencionado camino, en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta, y extendidas en papel timbrado de 6.ª clase.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Exema. Diputación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la reparación urgente de los daños que ocasionó el río Nalón en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Los Campos a Trubia».

En el reverso, cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificarán en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos

y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado don Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real Decreto-ley de 19 de Agosto último, y también a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Las obras deben quedar terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución, que durará cinco meses.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta, será de 890 pesetas con 66 céntimos, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 17.813,36 pesetas, y la definitiva de 1.781,32 pesetas.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran manifiesto en la Secretaría de la Exema. Diputación a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

«Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de la reparación urgente de los daños que ocasionó el río Nalón en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Los Campos a Trubia, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de..... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviado, 13 de Mayo de 1927.—
P. A. de la C. P., El Presidente,
Nicanor de las Alas Pumariño.—
El Secretario, Gerardo A. Uría.

Sesión del día 3 de Mayo de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño.

Abierta a las dieciseis, bajo la Presidencia del Sr. de las Alas Pu-

marino, Presidente, y con asistencia de los Sres. Laspra, Montoto, García Conde, Figaredo y Muñiz Vigo, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, participando haber admitido la renuncia que del cargo de Diputado provincial suplente tenía presentada don Gerardo Requejo Velarde, y haber nombrado para sustituirlo a D. Emilio Grande del Riego.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Parres, en la que en vista del acuerdo de esta Comisión, autorizando al Ayuntamiento para realizar las obras del camino vecinal de Arriendas por Bode a Fuentes, manifiesta que en la proposición presentada por aquél Ayuntamiento para ese camino en el tercer concurso, celebrada en 31 de Agosto de 1918, solo se decía que la Corporación municipal se encargaría de la construcción de la parte de los caminos vecinales que le correspondiese antes que el Estado la suya, interesando por tanto nuevamente que ese camino sea construido por la Diputación, como hizo el Estado con otros del concejo, quedando obligado el Ayuntamiento al cumplimiento de las prescripciones de la legislación de caminos vecinales; Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó aprobar la nueva Hoja de datos fundamentales que se acompaña por dicho facultativo, comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Parres, interesando del mismo su conformidad con aquélla, ingresando la cantidad que le corresponde o sean 49.248'99 pesetas, y una vez que lo haya hecho anunciar la subasta del repetido camino vecinal, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vista la relación de obras ejecutadas por el destajista D. Manuel Aguirre, en el camino vecinal del Piles a la Providencia, obras que se realizan por administración en virtud de la autorización concedida por esta Comisión en 22 de Marzo último; se acordó aprobarla por su importe de 5.093'28 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la subvención del Estado.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Abril último; se acordó aprobarla por su importe de 393'30 pesetas, y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista una instancia que remite la Alcaldía de Tineo, suscrita por los vecinos de Sobrado y Semproriana, en aquel concejo, solicitando se varíe el trazado del camino, incluido en el Plan de los vecinales, que desde Gera va a la parroquia de Sobrado, a causa de que el actual trazado deja aislados pueblos de innegable importancia y perjudica notoriamente los intereses de aquéllas parroquias; Vis-

to el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó desestimar la referida instancia por extemporánea.

Vista una instancia de la Alcaldía de San Tirso de Abres, por la que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, solicita que el camino vecinal que unirá dicho pueblo con la carretera del Estado a Ribadeo a Lugo, se le dé un ancho de cinco metros en vez de los cuatro con que está proyectado para que pueda desarrollarse el tráfico en las debidas condiciones; Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó autorizar el aumento de un metro en la anchura del referido camino en la forma propuesta por el facultativo provincial en su informe.

Vistas también las certificaciones de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Riosa, en los puentes económicos sobre el río Juncar, en Rancan, que asciende a 1.232'30 pesetas; sobre el río Llammo, en Entrambosríos de Folgueras, importante 3.729'16 pesetas; sobre el río Juncar, en Prunadiella, importante 1.199'21 pesetas, y sobre el río Grandiella, en la Pontica, que asciende a 979'85 pesetas; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para subvencionar la construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Vista asimismo una comunicación del Sr. Administrador de Rentas públicas de la provincia, interesando el inmediato pago de las 327 pesetas, importe del impuesto del 1'50 por 1.000 sobre las Obligaciones del Empréstito provincial en circulación en 1.º de Enero de 1925; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó abonar a la Hacienda las 327 pesetas, importe del impuesto referido, utilizando para ello las 250 pesetas, que figuran para el pago de este impuesto en el Capítulo XV del vigente presupuesto, y las 77 restantes con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Vista una comunicación del Director del Hospital, a la que acompaña relación de instrumental que solicita el Jefe clínico Sr. Macías, importante 3.261 pesetas; se acordó autorizar la compra por administración del referido instrumental, con cargo al Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Con vista del oportuno expediente se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, al anciano Jacinto González Caldevilla, de Orlé (Caso), para ocupar cama vacante por el partido judicial de Laviana a que pertenece, debiendo hacerse por el Director del Hospital las gestiones necesarias, para que con el valor de una casa de su propiedad o con las rentas que estas produzcan se atiende al pago de las estancias que devengue.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en el arreglo del local de la cocina vieja del Hospicio, ejecuta las en virtud de acuerdo

de esta Comisión de 28 de Agosto del año último; se acordó aprobarla por su importe de 500 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 500 pesetas, figurada para esta atención en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto especial del Asilo.

Vista la cuenta rendida por el Conserje de la Exema. Diputación de los gastos habidos en el mes de Abril último, en la adquisición de carbón para la calefacción del Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe de 417'95 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Habiéndose hecho cargo D. Arturo G. Abad Ojanguren, de las 2.000 postales del disueto Instituto de Turismo, al precio de 35 pesetas millar para propaganda de esta región en América; se acordó ordenar al Sr. Ojanguren que ingrese en arcas provinciales las 70 pesetas importe de dichas postales.

Se acordó quedara sobre la mesa el proyecto de nuevo Reglamento de Pensionados Artistas, formado por la Ponencia de Instrucción pública.

Hallándose terminadas las obras de la Sección 2.ª del trozo 3.º de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, Sección 2.ª del trozo 3.º, y accediendo a lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó invitar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado, para efectuar la recepción definitiva de las mismas, encareciéndole al mismo tiempo la conveniencia de que señale día para llevarla a cabo.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una comunicación de la Alcaldía de Llanes interesando se conceda a D. Vicente Pedregal Galguera, una subvención para que se traslade a Simancas a fin de adquirir datos en el archivo de dicha población relativos a la historia de la parte oriental de Asturias, de cuya reconstrucción se viene ocupando el Sr. Galguera.

También se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de la Alcaldía de Sarriego, interesando se conceda una subvención para la construcción de la Escuela pública de Narzana, en dicho concejo.

De igual manera se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Asociación de Agricultores Asturianos, Sección de Hevia, en Siero; otra de la Sociedad de Labradores o Sindicato Agrícola del Usva; otra de la Sociedad de Seguros mútuos «San Antonio de Padua», de Peón, Villaviciosa, y otra de la Alcaldía de Mieres, solicitando todos la concesión de sementales de raza vacuna para la reproducción y mejoramiento de aquélla.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia del Círculo instructivo y recreativo de Cadavedo, solicitando la concesión de los libros a que se refiere la nota que acompaña, con destino a su biblioteca popular circulante.

Se acordó también con vista de

una comunicación del Director del Hospicio, autorizarlo para que practique las debidas gestiones a fin de que se dé cumplimiento a la disposición testamentaria de D.ª Juana García Gonzalez, de San Martín del Rey Aurelio, por la que instituyó heredero de sus escasos bienes al asilado del Hospicio Manuel Palacios.

Se acordó abonar por trimestres la subvención concedida en el presupuesto corriente a la Junta provincial de Enseñanza industrial que justificará a fin de año su inversión.

Vista una Memoria de D. Carlos Florez Lorenzo, Profesor de las Enseñanzas de Apicultura y Sericicultura, en la que dá cuenta detallada de su labor al frente de las referidas enseñanzas, de los resultados obtenidos proponiendo los medios a seguir para la mayor divulgación de dichas enseñanzas; se acordó hacer constar la complacencia con que esta Comisión ve el interés, inteligencia y celo que despliega el Sr. Florez Lorenzo, en promover las industrias apícola y sericícola en esta provincia y manifestarle que forme un plan completo para fomentarlas, determinando el apoyo que la Diputación puede prestar para un objeto de tan grande utilidad y por lo pronto que dé cuenta del plan de conferencias educativas de apicultura y sericicultura y de su intervención en ellas como profesor nombrado por la Diputación para estas enseñanzas, y dar las gracias a la Comisión de la Seda por las semillas que se ha servido suministrar, y solicitar de la misma un centenar de ejemplares de la cartilla de enseñanza sericícola y que los distribuya dicho profesor en la forma que estime más conveniente.

Vista una instancia de los señores Vicepresidente y Secretario general de la Feria de Muestras Asturiana, interesando se abonen las 25.000 pesetas de subvención concedida por la Exema. Diputación en el actual presupuesto para la IV Feria de Muestras que ha de celebrarse; se acordó acceder a lo interesado.

Dada cuenta de una instancia muy sentida, afectuosa y entusiasta, dirigida por los Sres. Vicepresidente y Secretario general de la Feria de Muestras Asturiana, con la adhesión del Círculo Mercantil e Industrial, Unión de los Gremios del Comercio y de la Industria, Federación Patronal de Comercio, Industria y Navegación y Alcaldía de Gijón, al Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino, Presidente de la Diputación, rogándole con gran encarecimiento acepte la presidencia de dicha Feria; se acordó expresar el agrado con que se ha visto esta invitación y rogar al señor Presidente la acepte, manifestando éste en el acto la aceptaba reconocido, ofreciendo cooperar desde el cargo que se le confiere y con el mayor entusiasmo al éxito del certamen.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Ribadeo, participando que se va a proceder al deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Vegadeo y Castropol, en los días 13 y 14

del corriente mes de Mayo, y como quiera que la línea divisoria entre los referidos Ayuntamientos y el de Ribadeo, lo es también de esta provincia y Lugo, lo pone en conocimiento de esta Corporación por si se designa representación para intervenir en el referido acto de deslinde y amojonamiento; se acordó manifestar al Ayuntamiento de Ribadeo que solo intervendría esta Diputación en esas operaciones si lo hiciera la Diputación de Lugo, de la cual no ha recibido invitación ninguna.

Vista una instancia de la Sociedad de pesca La Nalona, del Condado, Laviana, interesando se nombre los guarda-rios necesarios a fin de evitar los abusos que en los procedimientos para pescar se vienen cometiendo; se acordó contestar a dicha Sociedad que la Diputación se ocupa en el estudio de la guardería de los ríos a fin de recabar del Estado lo que le concede la prestación del servicio, pero que mientras esto no se logre sólo el Sr. Gobernador y la Jefatura de Montes pueden atender esta solicitud.

Conforme a lo acordado en 22 de Diciembre último, se acordó celebrar la próxima sesión el día 11 del corriente por ser festivo el día 10.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contribución territorial.

La *Gaceta de Madrid* de 10 del actual, publica una Real orden del 7 anterior, que copiada, dice así:

En la exposición del Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926, sobre aumentos de líquidos imponibles de la contribución territorial en el ejercicio económico del segundo semestre de aquel año, se decía que, en general habían de quedar excluidas de tales aumentos, en ciertas condiciones, las fincas que hubieran sido objeto de valoración ó comprobación por los funcionarios técnicos de la Hacienda durante el año 1917 ó posteriormente. Puntualizóse tal concepto en los párrafos primero, apartado b) y segundo del artículo 2.º de aquel cuerpo legal, y el tercer párrafo del mismo artículo establecía que para que fueran concedidas excepciones de los aumentos de que se trata era preciso que las solicitasen los contribuyentes interesados, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del mencionado Decreto-ley.

Declarados subsistentes los referidos aumentos para los ejercicios económicos sucesivos, parece de equidad conceder un nuevo plazo a fin de que los contribuyentes interesados en las excepciones, que por diversas causas no las solicitasen en 1926, puedan pedir las para que surtan efectos a partir del año 1928, y como no existen ahora apremios de tiempo, que se impusieron entonces por la

proximidad del ejercicio semestral, no hay inconveniente en que el dicho plazo sea mayor que el anterior.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder un plazo, que expirará en 31 de Julio próximo, para que todos los contribuyentes que no tuviesen ya concedidas las excepciones de los aumentos de líquidos imponibles de la contribución territorial, establecidos en el Real decreto de 25 de Junio de 1926, y que se crean con derecho á tales excepciones, según el artículo 2.º del mismo Cuerpo legal, las soliciten de las Administraciones de Rentas públicas, á fin de que puedan surtir efectos á partir del próximo ejercicio económico de 1928.

Lo que hago público para general conocimiento y en especial para el de las personas interesadas.

Oviedo, 12 de Mayo de 1927 —
El Administrador de Rentas públicas, Federico Anel.

R. al núm. 1.658

SECCIÓN MUNICIPAL

A caldía de Ailer

No habiéndose presentado reclamaciones contra la ejecución por subasta de las obras de nuevo cementerio de Murias, se abre un plazo de veinte días, contados á partir del siguiente á la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las proposiciones, que se abrirán al día siguiente al de expirar el plazo, por la Mesa de subastas, constituida á las dos de la tarde en el salón de actos de la Consistorial.

El tipo de subasta es á la baja de 21.417,84 pesetas.

La fianza provisional es de 1.071 pesetas, y la definitiva es el doble de esta cantidad ó sean 2.142 pesetas que se constituirá dentro del plazo de diez días contados á partir de la fecha de notificación de adjudicación definitiva de la obra.

Los pagos se harán por certificaciones mensuales expedidas por el Director de Obras y aprobadas por la C. M. P. con cargo á la consignación de 23.000 pesetas existente en el presupuesto vigente para esta obra.

El modelo de proposición redactado en papel de 3,60 pesetas, ó reintegrado con póliza equivalente, es el siguiente:

D....., vecino de....., enterado del proyecto y condiciones que regirán en la ejecución de las obras del Cementerio de Muria, se comprometo á ejecutarlas con arreglo á los expresados documentos por la cantidad de.... (en letra), y á continuación la fecha y firma del proponente.

Dicha proposición se meterá en sobre cerrado y lacrado por el proponente que acompañará en otro sobre abierto la cédula personal corriente y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional dicha, en la Depositaria de fondos municipa-

les, en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales, admitiéndose en metálico ó valores señalados por las disposiciones vigentes.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados á partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes se designa al Abogado D. Constantino Corugedo, residente en Cabanquinta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y formalización de la contrata y reintegro del expediente.

Aller, 7 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Benjamin Bernardo.

R. al núm. 1.644

Alcaldía de Amieva

El apéndice de altas y bajas por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamación.

Amieva, 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R al núm. 1.657

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en cumplimiento del Sr. Juez de Instrucción de Avilés, contra un individuo de nacionalidad inglesa, Marinero, alto, delgado y de unos veinte años de edad, por lesiones inferidas á Francisco Gustoya Martinez, vecino de Laja, Villagarcía, marinerero del Vapor «Herandio», se cita y llama al referido lesionado, y denunciado, así como á los testigos Ricardo Gonzalez Pais, Secundino Alvarez Noya, marinerero del vapor «Herandio», Antonio Llopis Romero, fogonero del vapor «Marqués de Chavarri», vecino de Ayamonte y á diez marinereros más de nacionalidad inglesa, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezcan el día cuatro de Junio y hora de las tres de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, á cuyo acto deberán concurrir bajo los apercibimientos que consigna el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y acompañar las pruebas de que intenten valerse, cuyas lesiones ocurrieron el día nueve del mes de Febrero próximo pasado, en la Dársena de San Juan de Nieva de este concejo.

Castrillón, nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Julián García.

R. al núm. 1.655

Juzgado de Cangas de Onis

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerin, a nombre de D. Vicente Ruidiaz Alvarez, contra D. Antonio Coviella y otros sobre que se declare la venta en pública subasta de una finca, por resolución de este día he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este dicho Juzgado, á las doce de la mañana del día dieciocho de Junio próximo, bajo las condiciones que se expresarán, la siguiente finca:

Una posesión sita en términos de Cueto (Abamia), de este término municipal, compuesta de casa habitación de planta baja y principal, cuadra y cubil, hórreo y huerta pegante a la misma, formando todo una sola finca; linda al Norte, Este y Oeste con caminos públicos, y al Sur con finca dedicada a prado, cuyo dueño se desconoce; mide la casa vivienda cuarenta metros cuadrados, la cuadra y cubil sesenta metros cuadrados, el hórreo treinta metros cuadrados, y la huerta sesenta metros cuadrados, y la corralada unos cuarenta metros de terreno, que en junto hacen doscientos treinta metros cuadrados.

Condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas en que fué tasada por el perito.

2.^a Se carece de título inscrito.

3.^a No tiene cargas de servidumbre.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

5.^a Los coparticipes otorgarán escritura ante el Notario de Cangas el tercer día siguiente al de la subasta y adjudicación, y caso de no verificarlo se otorgará de oficio por el Juzgado.

6.^a El precio se consignará antes del otorgamiento de la escritura, a disposición del Juzgado; y

7.^a El comprador será puesto en posesión legal y material de la finca antes de que el precio sea entregado a los vendedores y a costa de quien de ellos resista la entrega.

Dado en Cangas de Onis, a nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 1.659

Juzgado de Nava

D. Honorio Fernandez García, Juez municipal de la villa de Nava y su término.

Por el presente edicto dispuesto librar por proveído de esta fecha, cita al denunciado José Gonzalez, cuyo segundo apellido se desco-

noce, vecino que fué de Suares, concejo de Bimenes, y cuyo actual paradero se desconoce, el cual el día 3 de Enero último conducía una vaca, autora de las lesiones inferidas al vecino de este término Bernardo Suarez, para que a las quince horas del día treinta y uno del actual comparezca ante este Juzgado municipal á los fines de celebrar el juicio de faltas acordado con tal motivo; advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que la Ley establece.

Dado en Nava, á 9 de Mayo de 1927.—Honorio Fernandez. El Secretario, José la Villa.

R. al núm. 1.646

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARDO MONTEQUIN, Eduardo José de los Reyes, hijo de Ramón y Virginia, natural de Ribadesella, (Oviedo), soltero, marinerero, de 20 años de edad, cuerpo creciente, ojos, cejas y pelo castaños, frente pequeña, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no presentarse al ser llamado para ingresar en el servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Casares Sanchez, bajo apercibimiento caso de no hacerlo de ser declarado prófugo.

1.645

GARCIA RODRIGUEZ, Silverio, hijo de Emilio y de Maria Dolores, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

1.636

SUAREZ PEREZ, Cecilio, hijo de Manuel y de Sabina, natural de Anleo, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.546

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ECHANOVE CASAS, José, vecino de León, cuyo paradero se ignora, debe comparecer ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día veinticinco del corriente, a las diez de la mañana, con el objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés, contra Gerardo Berjano Prieto, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria.

1.654

ANUNCIOS NO OFICIALES

FERROCARRIL DE CARREÑO (Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7.º del artículo 29 de los Estatutos porque se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 1.º de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 55.

Para concurrir a la Junta se precisan, al menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la Caja social, y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1926.

En el supuesto de que no concurre número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las cinco y media.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, José de Vivar.